



## VISTO:

El expediente administrativo interno de obra numero 2378/2009 y sus anexos, la ley nacional de ambiente 25.675; ley provincial 11.723; ordenanza municipal 3361/06; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme la legislación vigente y citada en el visto, se norma la necesidad de evaluar aquellos proyectos que impliquen un alto impacto ambiental.

Que conforme el formulario de categorización que luce a fojas 108 y ss. del expediente 2378/2009 Anexo 1, expedido por el Director de Ecología y Gestión Ambiental, Ing. Carlos E. Dalto, la obra que tramita en el expediente del visto fue categorizada como de alto impacto ambiental, en virtud del artículo 36 del Anexo I de la ordenanza 3361/06 y modificatorias.

Que por lo brevemente expuesto resulta obligatorio el llamado a audiencia pública no vinculante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar

En ejercicio de las atribuciones que le confiere

La ley Orgánica de las Municipalidades

## D E C R E T A

**Artículo 1:** Convóquese para el día 07 de noviembre de 2023 a las 10 AM, hasta las 12 PM, en el Salón Bonilla del Municipio de Pinamar sito en Avenida Shaw 18 de dicha localidad, a celebrar audiencia pública de carácter ambiental, donde se expondrá el completamiento del loteo perteneciente al Barrio Zorzal.-

**Artículo 2:** Crease dentro de la Dirección de Ecología y Gestión ambiental a partir de la publicación del presente decreto, un registro, en donde se inscribirán al mail [paisajeymedioambiente@pinamar.gob.ar](mailto:paisajeymedioambiente@pinamar.gob.ar), titulado en el asunto del mismo "Audiencia Publica Zorzal", aquellos interesados en participar como expositores en la audiencia pública, debiendo consignar nombre completo, DNI y domicilio, teniendo como fecha de cierre para la inscripción el día 06 de noviembre de 2023 a las 10 AM.

Establézcase para la exposición un total de cinco minutos como máximo, en caso que la misma se exceda de ese tiempo, se le exigirá al expositor que presente un escrito al respecto.-

**Artículo 3:** Póngase a disposición en las oficinas de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Municipio de Pinamar, sito en Shaw 18, de lunes a viernes, en el horario de 7 AM a 14 PM, desde la promulgación del presente y hasta el día de celebrarse la correspondiente audiencia pública inclusive, el expediente

Prof. Alejandra Acoianio  
INTENDENTE INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



ARG. SEBASTIAN CUFARI  
SEG. DE PLANEAMIENTO  
VIVIENDA Y HABITAT  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



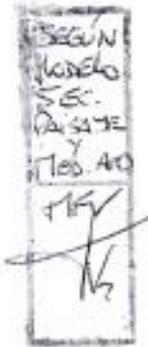
administrativo interno numero 2378/2009 y sus anexos, para el análisis y consulta de todos los interesados.

**Artículo 4:** Establézcase al Director de Ecología y Gestión Ambiental, Ing, Carlos E. Dalto, como el funcionario encargado de presidir la audiencia pública por este medio convocada.-

**Artículo 5:** Notifíquese a través de personal dependiente de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente a los miembros del Consejo Asesor de Parque Cariló, vecinos colindantes del proyecto y al titular del mismo, siendo este ultimo junto a su equipo técnico el encargado de explicar la obra que pretende realizarse.-

**Artículo 6:** Dese amplia difusión del presente decreto por la dirección de prensa, durante el plazo de 10 días corridos en el boletín oficial del municipio, dos diarios de circulación dentro del partido y todo otro medio que se estime conducente al efecto.-

**Artículo 7:** Dese al registro oficial del municipio, cumplido, archívese.-



ARG. SEBASTIAN CUFARI  
SEC. DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y HABITAT  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Prof. Alejandra Apolonio  
INTENDENTA SUPLENTE  
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR